

## RESUELVE

Declarar como Minerales las aguas procedentes del Manantial «Fuente del Caño Gordo», pudiendo solicitarse la autorización de explotación de las mismas dentro del plazo de un año a partir del momento de la notificación de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 21 de octubre de 1996.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia, por la que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía».

Expte. PS.F.GR. 15/96. Cent. Est. S. Cecilio: 12.457.380  
Expte. PS.F.GR. 16/96 As. Soc-Cult. Cartuja: 6.614.772

Granada, 28 de noviembre de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

El Decreto 55/95, de 7 de marzo y la Orden de 22 de enero de 1996, regulan el procedimiento de Ayudas para el Fomento del Empleo.

En base al citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente: 2/96-CA.  
Entidad: Ayuntamiento de El Gastor.  
Importe: 3.500.000.

Expediente: 3/96-CA.  
Entidad: Mancomunidad M. Campo de Gibraltar.  
Importe: 3.500.000.

Expediente: 9/96-CA.  
Entidad: Ayuntamiento de Barbate.  
Importe: 3.500.000.

Expediente: 10/96-CA.  
Entidad: Ayuntamiento de Algar.  
Importe: 3.500.000.

Expediente: 13/96-CA.  
Entidad: Ayuntamiento de Ubrique.  
Importe: 3.500.000.

Cádiz, 29 de noviembre de 1996.-El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 11 de marzo de 1996.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2673/93, interpuesto por Jiménez y Carmona, S.A., contra resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 25 de febrero de 1993, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 1.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 11 de marzo de 1996, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Que debemos desestimar el presente recurso interpuesto por la Entidad Mercantil Jiménez y Carmona, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de febrero de 1993 por estimarla conforme al ordenamiento jurídico. No hacemos imposición de costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 8 de julio de 1996, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario del Condado de Huelva, para suscribir contrato de arrendamiento de local, para reubicar las actuales oficinas del Distrito.*

Las dependencias donde se ubica el equipo directivo del Distrito Sanitario Condado de Huelva, situadas en el Centro de Salud de la Palma del Condado, cuenta con 120 metros cuadrados útiles, los que resultan ya insuficientes al haber ido asumiendo el Distrito progresivamente nuevas funciones, no existiendo otros espacios disponibles que permitan la ampliación de las instalaciones, para la incorporación de varios coordinadores (Farmacia, Salud Ambiental y Sanidad Alimentaria) al Distrito. Asimismo, el espacio hoy utilizado por las oficinas del Distrito condiciona que el Centro de Salud no disponga de dispositivos considerados fundamentales para la atención a la población.

Por lo anteriormente expuesto y careciendo de espacios propios donde se puedan reubicar el equipo directivo y el dispositivo de apoyo al mismo, se considera imprescindible proceder al arrendamiento de un local que reúna mejores condiciones y que permita crear los puestos de trabajo que se precisan y que, al mismo tiempo, libere el espacio imprescindible para la realización de todas las actividades que precisa el Centro de Salud de la Palma.

En el expediente consta Memoria justificativa del arrendamiento, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, en donde se detallan las características que deberá tener el local que se arrienda, a fin de que resulte adecuado a los fines que se pretenden.

Asimismo, obra en el expediente certificación que acredita la existencia de crédito suficiente para hacer frente a dicho gasto, para el ejercicio de 1997.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (art. 79), así como el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en su artículo 154, establecen que las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma podrán adquirir bienes y derechos. Asimismo, los artículos 79 y 167, respectivamente, establecen que estas adquisiciones se llevarán a cabo por el Organismo que ostente su representación legal.

Y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, ambos puestos en relación a su vez con el artículo 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.2, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia y, en virtud de las competencias que me confieren las disposiciones antes mencionadas.

#### RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario Condado de Huelva, la Competencia necesaria para suscribir contrato de arrendamiento de local para reubicar las oficinas de dicho Distrito.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Directora del Distrito Sanitario Jerez, para firmar la cláusula adicional de prórroga, año 1997, correspondiente al contrato de arrendamiento del local donde se encuentra ubicado el Consultorio La Higuera.*

Con fecha 1 de abril de 1976, fue suscrito contrato de arrendamiento sobre inmueble urbano, sito en C/ Higuera núm. 3 y 5, de Jerez de la Frontera, para ubicar las instalaciones del Consultorio «La Higuera».

Persistiendo hoy en día las circunstancias y necesidades que motivaron en su momento el arrendamiento del precitado local, resulta aconsejable prorrogar el arrendamiento del inmueble.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (art. 79), así como el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para su aplicación de dicha Ley, en su artículo 154, establecen que las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma podrán adquirir bienes y derechos. Asimismo, los artículos 79 y 167, respectivamente, establecen que estas adquisiciones se llevarán a cabo por el Organismo que ostente su representación legal.

Por ello y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, ambos puestos en relación a su vez con el artículo 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### RESUELVO

Delegar en la Directora del Distrito Sanitario Jerez de la Frontera, la Competencia necesaria para suscribir

prórroga del Contrato de arrendamiento del Consultorio «La Higuera», para el año 1997.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital de Baza (Granada), para suscribir contrato de arrendamiento sobre local, destinado a almacén general del centro.*

Como consecuencia de la precariedad de espacio físico existente en el Almacén de material y utillaje del Hospital General Básico de Baza, que actualmente es insuficiente para acoger el almacenamiento que demanda la prestación sanitaria realizada por el Centro, y careciendo de nuevas zonas que permitan la ampliación de éste, se hace completamente imprescindible la resolución inmediata de la situación mediante la única solución viable a corto plazo, cual es, el arrendamiento de un local, ubicado en las cercanías del Hospital, con destino a atender las necesidades de almacenaje que el mismo tiene.

Por estas circunstancias, resulta aconsejable proceder al arrendamiento de un local destinado a Almacén, que resulte adecuado a las necesidades actuales.

En el expediente consta Memoria justificativa del arrendamiento, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, en donde se detallan las características que deberá tener el local que se arriende, a fin de que resulte adecuado a los fines que se pretenden.

Asimismo, obra en el expediente Informe Fiscal, emitido por el Interventor-Adjunto Provincial de Granada, en el que se informa favorablemente el expediente núm. 194289/96, con un presupuesto de contrata total de un millón seiscientos setenta mil cuatrocientas pesetas, para los ejercicios 1996 a 2000.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (art. 79), así como el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en su artículo 154, establecen que las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma podrán adquirir bienes y derechos. Asimismo, los artículos 79 y 167, respectivamente, establecen que estas adquisiciones se llevarán a cabo por el Organismo que ostente su representación legal.

Y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, ambos puestos en relación a su vez con el artículo 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 50.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### RESUELVO

Delegar en el Director-Gerente del Hospital de Baza (Granada), la Competencia necesaria para suscribir contrato de arrendamiento de local para ubicar las instalaciones del Almacén del Centro.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.